INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. CQ-MC-026-2024

OBJETO:

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA (SABANA, ALMOHADA, COBIJA Y COLCHONETA PARA LAS PERSONAS (PPL) PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC CÁQUEZA-CUNDINAMARCA".

En Cáqueza Cundinamarca, el día 07 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del comité evaluador con el fin de efectuar el segundo informe de evaluación dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta las observaciones presentadas el seis (06) de noviembre, por **T&R ASOCIADOS SAS** con numero NIT. 830.141.362-7 y representada legalmente por **ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.122.891 de Bogotá D.C, al informe de evaluación preliminar presentado el cinco (05) de noviembre de 2024 por la administración municipal; donde menciona lo siguiente y atendiendo que dicho informe hasta tanto no sea resuelta todas las observaciones no queda en firme:

OBSERVACIONES:

(…) Frente al informe de evaluación publicado de la invitación en referencia nos permitimos presentar las siguientes observaciones.

1. Evaluación rechazada firma T&R ASOCIADOS, la entidad manifiesta el no cumplimiento de técnico, para lo cual solicitamos lo siguiente:

1.1. Amparándonos en los principios de transparencia y de responsabilidad de los que habla de la ley 80 de 1993, art. 23 numerales 3 y 4 y art. 24, solicitamos a la entidad dar claridad las razones específicas del no cumplimiento de la oferta presentada por T&R asociados.

1.2. Así mismo es propio aclarar a la entidad que de acuerdo al art. 5 parágrafo 1 de la ley 1150 que la letra dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales ……." por lo anteriormente mencionado exigimos a la entidad aplicar la norma teniendo presente que ley prima sobre cualquier documento público y/o privado.

2. Nuevamente amparándonos en los principios de transparencia y responsabilidad de los que habla la totalidad de las leyes de contratación estatal, manifestamos tajantemente.

No es válido desde ningún punto de vista que la entidad el día 31 de octubre publica documento en donde se informa que la convocatoria es limitada a MiPymes incluida la ciudad del Bogotá, y 45 minutos antes del cierre de la convocatoria, sea publicada otro documento de limitación a MiPyme manifestando que NO SE INCLUYE LA CIUDAD DE BOGOTA, esto denota la favorabilidad que se tiene a un proponente en especial, teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado tan poco claro.

Es de tener en cuenta que el cronograma era claro que el plazo máximo para expedir adendas era el 31 de octubre, por lo que el documento emitido el 01 de Noviembre a las 8:15 a.m. no tiene validez alguna en este proceso.

Es por esta razón que este documento será enviado paralelamente a los organismos de control de la alcaldía para que sea verificada la novedad presentada tan poco usual en este proceso, ya que esta acción viola los principios de transparencia, legalidad y el cumplimiento de los principios de contratación Pública.

Esperamos el comité evaluador se acoja a las leyes de contratación estatal solicitamos de la manera más atenta y respetuosa a la entidad se sirvan habilitar la propuesta de TYR ASOCIADOS, partiendo del principio de legalidad, transparencia, selección objetiva y equidad que rigen los procesos contractuales. (…)

RESPUESTA A LA OBSERVACION;

Por otra parte y considerando las observaciones presentadas el seis (06) de noviembre, por **NATURAL BIOCLEAN SAS** con número NIT. 901.355.048-5 y representada legalmente por **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.902.844 de Bogotá D.C, al informe de evaluación preliminar presentado el cinco (05) de noviembre de 2024 por la administración municipal; donde menciona lo siguiente:

(...) De acuerdo al documento de evaluación publicado por la entidad municipal en el portal de contratación estatal, misma que obra dentro del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

Hechos

1.El día 31 de octubre de 2024, la entidad publicó en la plataforma SECOP II una limitación a MiPymes dentro del plazo establecido en el cronograma para ello, pero con una característica especial: que el documento no corresponde al proceso en mención. 2. El día 1 de noviembre de 2024, la entidad publicó en la plataforma SECOP II una limitación a MiPymes pero esta vez fuera del plazo establecido en el cronograma para ello, publicación que se realizó a tan solo 35 minutos de efectuarse el cierre de presentación de ofertas, es decir, a las 8:17 am. 3. No se realizó ninguna adenda que permitiera incorporar o modificar los plazos para publicar y dar respuesta a las limitaciones y a las o posibles observaciones de los posibles oferentes lo cual impidió que los interesados tuvieran tiempo suficiente para analizar y ajustar sus ofertas, afectando los principios de transparencia, publicidad e igualdad en el proceso de contratación. 4. Como el proceso ya ha cerrado, y no es viable una ampliación del plazo, consideramos que la modificación realizada vulnera el principio de igualdad al haber sido notificada de forma tardía, afectando las condiciones bajo las cuales se formuló nuestra oferta. 5. En un proceso de contratación estatal, las entidades públicas deben actuar conforme a los principios de transparencia, legalidad, responsabilidad y buena fe. Por tanto, en general, no es adecuado ni legal que una entidad estatal traslade errores de su propia gestión a los oferentes. La normativa de contratación pública en muchos países, incluyendo Colombia, establece que los errores cometidos por la entidad no pueden repercutir negativamente en los oferentes, especialmente cuando estos actúan de buena fe.

Marco Normativo

1.Ley 80 de 1993: El artículo 24 establece que los procesos de contratación deben ser transparentes y dar publicidad oportuna a cualquier modificación que afecte la participación de los interesados. El artículo 25 indica que la administración debe promover la igualdad en los procesos, lo que incluye realizar las modificaciones de manera que todos los participantes tengan la posibilidad de adaptar sus propuestas. 2. Decreto 1082 de 2015: El artículo 2.2.1.2.1.5 exige que las modificaciones a los pliegos de condiciones se realicen respetando el cronograma para permitir a los oferentes ajustar sus propuestas. 3. Ley 1437 de 2011: Artículo 3 y Artículo 53: La administración debe actuar de buena fe y respetar las condiciones establecidas, permitiendo a los interesados defender sus derechos mediante recursos en caso de afectación de sus condiciones de participación. 4. Constitución Política de Colombia, Derecho a la Igualdad y Equidad: Todos los proponentes deben tener acceso a la misma información en igualdad de condiciones. Si una aclaración importante se hace fuera del tiempo sin formalizarse como adenda, se podría estar favoreciendo a unos proponentes sobre otros, especialmente si solo algunos alcanzan a ver o considerar dicha información en sus propuestas. 5. Derecho a la Transparencia: La transparencia es un principio fundamental en la contratación pública (Ley 80 de 1993, artículo 24). Al no formalizar una adenda para modificar aspectos importantes de los pliegos, se afecta la transparencia del proceso. Los proponentes tienen derecho a saber con claridad qué cambios o modificaciones se aplican a los términos de referencia. 6. Derecho al Debido Proceso Administrativo: El debido proceso implica que todos los actos administrativos, incluidos los procesos de contratación, se lleven a cabo conforme a la normativa y los procedimientos establecidos. La omisión de estos pueden interpretarse como una violación a este derecho, ya que afecta la predictibilidad y la formalidad del proceso. 7. Principio de Publicidad: Este principio establece que toda la información relevante sobre un proceso de contratación debe ser pública y accesible a todos los interesados. Al no hacerlo, la entidad estaría incumpliendo con la obligación de asegurar que los cambios importantes en los pliegos sean de conocimiento público. 8. Derecho a la Competencia Justa: Al no formalizar una adenda que implique un cambio significativo, se limita el tiempo de los proponentes para ajustar sus ofertas, generando una

competencia desleal. Esto afecta el principio de selección objetiva, que busca que la entidad escoja la mejor propuesta con base en criterios claros y conocidos por todos los participantes.
En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito a la entidad: 1. Se declare la nulidad de la modificación que establece la limitación para MiPymes, por ser extemporánea y contraria a los principios de igualdad y transparencia. 2. Se evalúe nuestra oferta de acuerdo con las condiciones originales, excluyendo la aplicación de la limitación introducida 35 minutos antes del cierre, en respeto a los principios de seguridad jurídica y buena fe. 3. Se emita un pronunciamiento oficial sobre esta solicitud, notificándonos por escrito y publicando cualquier decisión en el SECOP II para asegurar la transparencia del proceso. (...).

RESPUESTA A LA OBSERVACION

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los principios básicos de la contratación estatal como lo son el trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia y transparencia y en aras de generar pluralidad la administración municipal habilita la convocatoria pública a MIPYME DEPARTAMENTAL INCLUYENDO AL DISTRITO CAPITAL,

En consecuencia el comité evaluador realiza el segundo informe de evaluación de la siguiente:

La evaluación de la oferta con el menor valor del presente proceso, que corresponde a la presentada por **T&R ASOCIADOS SAS** con numero NIT. 830.141.362-7 y representada legalmente por **ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.122.891 de Bogotá D.C; por un valor total unitario con IVA de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 298.690,00) M/CTE**., de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas que se determinan en el estudio previo.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAQUEZA INPEC	NATURAL BIOCLEAN SAS	Oferta en evaluación	1/11/2024 8:51 AM	9.695.750 COP
Adquisición de elementos de cama	Servicios JOYCA	Oferta en evaluación	1/11/2024 8:46 AM	10.680.900 COP
044 CAQUEZA CAMA MC	PRISMATIS SYS SAS	Oferta en evaluación	1/11/2024 7:00 AM	14.345.450 COP
CAQUEZA T&R	T&R ASOCIADOS S.A.S.	Oferta en evaluación	31/10/2024 10:02 PM	298.690 COP

1. REQUISITOS HABILITANTES
1.1. FACTOR JURÍDICO:

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	Aporta documento incompleto de acuerdo al anexo 1 aportado en la invitación del presente proceso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 17 de junio 2024, expedida por la cámara de comercio de Bogotá; con código de verificación No. B24025551AFB7A Nota 1: No cumple teniendo en cuenta la fecha del presente documento Nota 2: no cumple teniendo los códigos CIIU solicitados en la invitación .

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DONDE SE DEBERÁ VERIFICAR LA NO INCLUSIÓN DEL OFERENTE

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**T&R ASOCIADOS SAS** Nit: 830.141.362-7 Nota: No se encuentra reportado como responsable fiscal **Nota:** La entidad realiza la verificación. **ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ**

		C.C. No. 80.122.891 de Bogotá D.C Nota: No se encuentra reportado como responsable fiscal **Nota:** La entidad realiza la verificación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**T&R ASOCIADOS SAS** Nit: 830.141.362-7 Nota: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes **Nota:** La entidad realiza la verificación. **ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** C.C. No. 80.122.891 de Bogotá D.C Nota: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes **Nota:** La entidad realiza la verificación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** C.C. No. 80.122.891 de Bogotá D.C Nota: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales **Nota:** La entidad realiza la verificación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Aporta certificado firmado por la revisora fiscal **CLAUDIA MILENA GARCIA BUSTOS** C.C. No. 52.536.709 T.P. No. 203343

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE		**ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** C.C. No. 80.122.891 de Bogotá D.C

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICÍA NACIONAL.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE		**ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** C.C. No. 80.122.891 de Bogotá D.C Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir

FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE		**T&R ASOCIADOS SAS** Nit: 830.141.362-7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	No aporta certificado

HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	No aporta Hoja de Vida debidamente diligenciada

DECLARACIÓN DE BIENES EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	No aporta documento

2. FACTOR TÉCNICO HABILITANTES:

2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA**. Además, dicho contrato deberá tener un valor igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes al año en que se haya ejecutado la experiencia aportada.	**Certificado No.1** Aporta Certificado del contrato No. 421-MC-47-2019 – Compraventa, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA DOTACIÓN DE LOS PPL DEL EPAMS GIRON 2019", por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MC/CTE, con una fecha de cumplimiento desde 23/08/2019 hasta 07/04/2020	**CUMPLE**

Nota 1: Que el presente proceso expresado en SMMLV es de 11,51 y la entidad solicita que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresando en SMMLV de acuerdo al año de ejecución y/o terminación y el contrato aportado en SMMLV es de 91.13, por lo tanto, **CUMPLE.**
Nota 2: Que el contrato aportado tiene relación a lo solicitado por la entidad, por lo tanto, **CUMPLE.**
Nota 3: Aporta certificación de cumplimiento, por lo tanto, **CUMPLE.**

2.2. EXPERIENCIA TECNICA

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	Acreditar la ejecución de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto consista en ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, se deberá aportar documento del contrato donde se evidencie que se suministró dentro de este: COLCHONETA*Dimensión de la colchoneta 80*190 cm. *Espesor 14 cm.*Espuma en una sola lámina. *Resistencia a la tensión kPa mín 83; COBIJA de 150 x 220 centímetros de forma rectangular, tejida en una sola pieza, fileteada en su contorno por los 4 lados y ALMOHADA espuma en una sola pieza, redondeada de 30x70x8 centímetros.	**Certificado No.1** Aporta Certificado del contrato No. 421-MC-47-2019 – Compraventa, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA DOTACIÓN DE LOS PPL DEL EPAMS GIRON 2019", por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MC/CTE, con una fecha de cumplimiento desde 23/08/2019 hasta 07/04/2020	**NO CUMPLE**

Nota 1: En la presente certificación no se puede evidenciar las características técnicas de los elementos de cama solicitados en la presente convocatoria pública, asi como también el contrato aportado es a nombre de LUZ MARIELA PARA BECERRA quien no se acredita ser parte de la sociedad oferente por lo tanto, **NO CUMPLE**

2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	**Nota 1: Cumplimiento ficha técnica.** Los proponentes deberán allegar con su propuesta la ficha técnica y registro fotográfico de los bienes que ofrece adicional anexar un documento firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a la ficha técnica establecida por la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones de cada uno de los ítems a contratar.	No Aporta certificado de cumplimiento de la ficha técnica firmadas	**NO CUMPLE**
2	**Nota 2: Muestra Física.** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos y el tiempo de respuesta de los oferentes, se debe presentar	No se radico la muestra física solicitada	**NO CUMPLE**

	muestra física de los ítems, debidamente empacados y rotulados con la información del proponente; esto con el fin de garantizar la calidad de los implementos		
3	**Nota 3:** El oferente deberá anexar una certificación de acreditación al sistema de seguridad y salud en el trabajo, suscrita por un profesional idóneo con matrícula vigente acorde al marco normativo vigente.	No Aporta certificación de acreditación al sistema de seguridad y salud en el trabajo	**NO CUMPLE**
3	**Nota 4:** El oferente deberá anexar una carta de disponibilidad inmediata de los bienes y la metodología.	No Aporta certificado	**NO CUMPLE**

3. FACTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la oferta económica presentada, se puede evidenciar que no cumple con los lineamientos y requisitos solicitados según la invitación publica No. CQ-MC-026-2024, de acuerdo al anexo 2, página 35 -36, de la presente invitación; ya que la oferta económica presentada no contiene las cantidades solicitadas por la entidad por lo tanto **NO CUMPLE**

Imagen 1 – Oferta Económica

OFERTA ECONOMICA
T&R ASOCIADOS SAS

ITEM	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SÁBANA (para clima cálido y frío)	Medidas ajustables a colchoneta de 135*220cm dobladillo por los 4 lados (no encauchado) Dobladillas por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un año.	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
2	COBIJA (para clima frío)	Medidas: 1.50M X 2.20M Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados Composición: 100% poliéster (NTC 481). Peso: 300 g/m² (+-15 g/m²) (NTC 230). Tipo de Tejido: Punto por trama. Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía sin fábrica: Un año	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
3	ALMOHADA	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanca, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70cm) cm. Garantía un año.	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255
4	COLCHONETA	Dimensión de la colchoneta 80*190 cm. Espesor 14 cm. Espuma es una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa min. 83. Elongación: Mínima 120 %. Dureza min. 20 a 24 Densidad 30 kg/m³ Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Material de la funda: Tela Vinilica Color de la funda: Beige Requisito / Valor / Numeral Tipo de tejido, tela base: Punto / Visual Composición soporte (tela base): 100 / 5.2 Composición del recubrimiento: PVC / 5.2 Peso, en g/m2 Mín.: 250 / 5.3 Espesor, en mm Mín.: 0.30 / 5.4 Resistencia a la tensión, en: Longitudinal Mín. 302, Transversal Mín. 280 / 5.5 Resistencia al rasgado, en: Longitudinal Mín. 46, Transversal Mín. 43 / 5.6 Solidez del color al frote: En seco 4, En húmedo 4 / 5.7 Determinación del Espesor: Se debe efectuar de acuerda con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777 Determinación de la Resistencia a la tensión: Se debe efectuar de acuerda con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3 Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura funda cerrada con cremallera plástica por los dos lados o en forma de "L"	$ 169.500	$ 32.205	$ 201.705
	VALOR TOTAL UNITARIO OFRECIDO				$ 298.690

Fuente: Tomada de la propuesta anexa por el oferente

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por **T&R ASOCIADOS SAS** con numero NIT. 830.141.362-7 y representada legalmente por **ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.122.891 de Bogotá D.C; por un valor total unitario con IVA de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 298.690,00) M/CTE**, y en relación al numeral **25. Causales de rechazo de las propuestas,** inciso **L**, según la invitación del presente proceso, se estipula lo siguiente: *(…) Cuando se haga presentación de la propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Entidad. (…)* por tal motivo y de acuerdo a lo anterior la oferta presentada **NO CUMPLE Y SE RECHAZA**, ya que no cumple con los requisitos habilitantes y técnicos de la presente convocatoria pública.

2. En consecuencia, la entidad procede a evaluar la segunda propuesta con menor valor a la presente convocatoria pública No. CQ-MC-026-2024; que corresponde a la oferta presentada por **NATURAL BIOCELAN SAS** con número de NIT: 901355048-5 , representada legalmente por **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79902844 de Bogotá D.C, con un valor total con IVA de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.695.750,00) M/CTE.**, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas que se determinan en el estudio previo.

 Atendiendo la respuesta a la observación indicada en la presente invitación se habilita la presente oferta a fin de ser evaluada.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAQUEZA INPEC	NATURAL BIOCLEAN SAS	Oferta en evaluación	1/11/2024 8:51 AM	9.695.750 COP
Adquisición de elementos de cama	Servicios JOYCA	Oferta en evaluación	1/11/2024 8:46 AM	10.680.900 COP
044 CAQUEZA CAMA MC	PRISMATIS SYS SAS	Oferta en evaluación	1/11/2024 7:00 AM	14.345.450 COP
CAQUEZA T&R	T&R ASOCIADOS S.A.S.	Oferta en evaluación	31/10/2024 10:02 PM	298.690 COP

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. FACTOR JURÍDICO:

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Aporta documento firmado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de octubre 2024, expedida por la cámara de comercio de Bogotá; con código de verificación No. B246270534B5B7 **Nota 1:** no cumple teniendo los códigos CIIU solicitados.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DONDE SE DEBERÁ VERIFICAR LA NO INCLUSIÓN DEL OFERENTE

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**NATURAL BIOCELAN SAS** Nit: 901355048-5 Nota: No se encuentra reportado como responsable fiscal **Nota:** La entidad realiza la verificación. **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** C.C. No. 79.902.844 de Bogotá D.C Nota: No se encuentra reportado como responsable fiscal **Nota:** La entidad realiza la verificación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**NATURAL BIOCELAN SAS** Nit: 901355048-5

		Nota: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes **Nota:** La entidad realiza la verificación. **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** C.C. No. 79.902.844 de Bogotá D.C Nota: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes **Nota:** La entidad realiza la verificación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** C.C. No. 79.902.844 de Bogotá D.C Nota: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales **Nota:** La entidad realiza la verificación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Aporta certificado firmado por el Represéntate Legal **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** C.C. No. 79.902.844 de Bogotá D.C **Nota:** Aporta Certificado de Aporte

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE		**HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** C.C. No. 79.902.844 de Bogotá D.C

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICÍA NACIONAL.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE		**HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** C.C. No. 79.902.844 de Bogotá D.C Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir

FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE		**NATURAL BIOCELAN SAS** Nit: 901355048-5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	Aporta certificado sin título, generando confusión

HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Aporta Hoja de Vida debidamente diligenciada

DECLARACIÓN DE BIENES EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	N/A	No aporta documento

2. FACTOR TÉCNICO HABILITANTES:

2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con	**Certificado No.1**	**CUMPLE**

	entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA**. Además, dicho contrato deberá tener un valor igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes al año en que se haya ejecutado la experiencia aportada.	Aporta Certificado del contrato No 22-125, cuyo objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓNES HOTELERAS, INCENTIVOS Y OBSEQUIOS AL PERSONAL MEDICO, Y ATENCIÒN DE PROTOCOLO (mantas viajeras- cobijas – almuerzos, refrigerios, bonos de regalo, kit completos cama sencilla y semidoble – cobija, sabanas, cubrecama- colchones cama sencilla, estaciones de café, servicio de cathering y protocolo, servicio de transporte y mensajería y productos promocionales) por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 82.932.074) M/CTE; realizado desde el 10 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.	

Nota 1: Que el presente proceso expresado en SMMLV es de 11,51 y la entidad solicita que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresando en SMMLV de acuerdo al año de ejecución y/o terminación y el contrato aportado en SMMLV es de 82.93, por lo tanto, **CUMPLE.**
Nota 2: Que el contrato aportado tiene relación a lo solicitado por la entidad, por lo tanto, **CUMPLE.**
Nota 3: Aporta certificación de cumplimiento, por lo tanto, **CUMPLE.**

2.2. EXPERIENCIA TECNICA

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	Acreditar la ejecución de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto consista en ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, se deberá aportar documento del contrato donde se evidencie que se suministró dentro de este: COLCHONETA*Dimensión de la colchoneta 80*190 cm. *Espesor 14 cm.*Espuma en una sola lámina. *Resistencia a la tensión kPa mín 83; COBIJA de 150 x 220 centímetros de forma rectangular, tejida en una sola pieza, fileteada en su contorno por los 4 lados y ALMOHADA espuma en una sola pieza, redondeada de 30x70x8 centímetros.	**Certificado No.1** Aporta Certificado del contrato No 22-125, cuyo objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓNES HOTELERAS, INCENTIVOS Y OBSEQUIOS AL PERSONAL MEDICO, Y ATENCIÒN DE PROTOCOLO (mantas viajeras- cobijas – almuerzos, refrigerios, bonos de regalo, kit completos cama sencilla y semidoble – cobija, sabanas, cubrecama- colchones cama sencilla, estaciones de café, servicio de cathering y protocolo, servicio de transporte y mensajería y productos promocionales) por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 82.932.074) M/CTE; realizado desde el 10 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.	**NO CUMPLE**

Nota 1: En la presente certificación no se puede evidenciar las características técnicas de los elementos de cama solicitados en la presente convocatoria pública, por lo tanto, **NO CUMPLE**

2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	**Nota 1: Cumplimiento ficha técnica.** Los proponentes deberán allegar con su propuesta la ficha técnica y registro fotográfico de los bienes que ofrece adicional anexar un documento firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a la ficha técnica establecida por la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones de cada uno de los ítems a contratar.	Aporta certificado de cumplimiento de la ficha técnica firmadas, más no aporta el registro fotográfico solicitado de los bienes.	**NO CUMPLE**
2	**Nota 2: Muestra Física.** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos y el tiempo de respuesta de los oferentes, se debe presentar muestra física de los ítems, debidamente empacados y rotulados con la información del proponente; esto con el fin de garantizar la calidad de los implementos	No se radico la muestra física solicitada	**NO CUMPLE**

3	**Nota 3:** El oferente deberá anexar una certificación de acreditación al sistema de seguridad y salud en el trabajo, suscrita por un profesional idóneo con matrícula vigente acorde al marco normativo vigente.	No Aporta certificación de acreditación al sistema de seguridad y salud en el trabajo	**NO CUMPLE**
3	**Nota 4:** El oferente deberá anexar una carta de disponibilidad inmediata de los bienes y la metodología.	No Aporta certificado	**NO CUMPLE**

3. FACTOR ECONÓMICO

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA (SABANA, ALMOHADA, COBIJA Y COLCHONETA PARA LAS PERSONAS (PPL) PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC CÁQUEZA-CUNDINAMARCA				PRESUPUESTO OFICIAL		PRESUPUESTO OFERTA No.3		
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**EVALUACIÓN**
1	Dotación de elementos necesarios para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza, como la Adquisición de Elementos de Camas (Sabana, Cobija, Almohada y Colchoneta) bienes que deben seguir los lineamientos de la Ficha Técnica autorizada por la directora de atención y	**SABANAS: (PARA CLIMA CÁLIDO Y FRIO** * Medidas ajustables a Colchoneta de 135*220 cm Dobladillo por los 4 lados (no encauchado) *Dobladillos por los 4 lados (No encauchado) *Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 Hilos, Color camel *Garantía de Fabrica: 1 Año	61	$ 29.400,00	$ 1.793.400,00	$ 22.750,00	$ 1.387.750,00	**CUMPLE**
2		**COBIJA (PARA CLIMA FRIO)** *Medidas: 1,50 M X 2,20 M *Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteada en su contorno por los 4 lados *Composición: 100% Poliéster (NTC 481) *Peso: 300 g/m2 (I+-15 g/m2) (NTC230) *Tipo de Tejido: Punto por trama *Encogimiento: Max 3% (NTC 2308) *Solidez de color: 3 *Fácil lavado a máquina o a mano *Fácil secado al medio ambiente o a máquina *Garantía de Fabrica: Un año	51	$ 55.800,00	$ 2.845.800,00	$ 32.000,00	$ 1.632.000,00	**CUMPLE**
3		**ALMOHADA** *La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. *Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. *Medidas mínimas (35x70x8) cm. *Garantía un año.	33	$ 55.000,00	$ 1.815.000,00	$ 42.000,00	$ 1.386.000,00	**CUMPLE**
4	Tratamiento del INPEC	**COLCHONETA** *Dimensión de la colchoneta 80*190 cm. *Espesor 14 cm. *Espuma en una sola lámina.	23	$ 370.000,00	$ 8.510.000,00	$ 230.000,00	$ 5.290.000,00	**CUMPLE**

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA (SABANA, ALMOHADA, COBIJA Y COLCHONETA PARA LAS PERSONAS (PPL) PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC CÁQUEZA-CUNDINAMARCA				PRESUPUESTO OFICIAL		PRESUPUESTO OFERTA No.3		
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**EVALUACIÓN**
		*Resistencia a la tensión kPa mín. 83. *Elongación: Mínimo 120 %. *Dureza mín. 20 a 24 *Densidad 30 kg/m3 *Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. *Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega *LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. *Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega *LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta *CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA *Material de la funda: Tela Vinílica *Color de la funda: Beige						
	TOTAL		**168**		**$ 14.964.200,00**		**$ 9.695.750,00**	**CUMPLE**

RESUMEN OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO ENTIDAD	PRESUPUESTO OFERENTE No.1	EVALUACIÓN
$ 14.964.200,00	$ 9.695.750,00	**CUMPLE**

Por tal motivo y de acuerdo a la oferta presentada por **NATURAL BIOCELAN SAS** con número de NIT: **901355048-5,** representada legalmente por **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.902.844 de Bogotá D.C, con un valor total con IVA de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.695.750,00) M/CTE.** El comité evaluador **NO HABILITA Y REQUIERE** oferente, con el fin de subsanar hasta 8 de Noviembre de 2024 a las 16:00 horas.

DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
EVALUACIÓN TECNICA

DANNA VANESSA RODRIGUEZ MENDOZA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)
EVALUACIÓN JURIDICA